	<b>RESOLUCION</b>	CÓDIGO	AP-JC-RG-89
		VERSIÓN	5
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	1 de 3

**RESOLUCIÓN NÚMERO 28649**

**16 DIC 2022**

Por medio de la cual se convoca a la elección del representante de los usuarios ante la Junta Directiva de la **ESE HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRAN**

EL SECRETARIO DE SALUD DE SANTANDER

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto Nacional 780 de 2016 y demás normas concordantes; y

### CONSIDERANDO

Que el Decreto 780 de 2016, parte 10 "participación de la comunidad en el SGSSS" capítulo 1, Artículo 2.10.1.1.9. "Garantías a la participación" establece que las instituciones del Sistema General de Seguridad Social en Salud deben garantizar la participación ciudadana, comunitaria y social en todos los ámbitos que corresponda, conforme a las disposiciones legales aplicables.

Que el artículo 2.5.3.8.4.2.3 del Decreto 780 de 2016 establece los mecanismos de conformación de las Juntas Directivas de las Empresas Sociales del Estado de carácter territorial y el numeral 3 de la citada norma indica la forma de designar los representantes de la comunidad así:

*"Los dos (2) representantes de la comunidad serán designados de la siguiente manera: Uno (1) de ellos será designado por las Alianzas o Asociaciones de Usuarios legalmente establecidos, mediante convocatoria realizada por parte de la Dirección Departamental, Distrital o Local de Salud.*

*El segundo representante será designado por los gremios de la producción del área de influencia de la Empresa Social; en caso de existir Cámara de Comercio dentro de la jurisdicción respectiva la Dirección de Salud solicitará la coordinación por parte de ésta, para la organización de la elección correspondiente. No obstante, cuando éstos no tuvieren presencia en el lugar sede de la Empresa Social del Estado respectiva, corresponderá designar el segundo representante a los Comités de Participación Comunitaria del área de influencia de la Empresa."*

Que el numeral 2 del artículo 2.5.3.8.4.2.4 establece los requisitos que deben cumplir los representantes de la comunidad para ser miembros de las Juntas Directivas de las Empresas Sociales del Estado, en los siguientes términos:



*"Estar vinculados y cumplir funciones específicas de salud en un Comité de Usuarios de Servicios de Salud; acreditar una experiencia de trabajo no inferior a un año en un Comité de Usuarios. No hallarse incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades contempladas en la ley".*

Que mediante Decreto Departamental No. 00436 de 2007 la ESE Hospital Regional Manuela Beltrán se creó como entidad de categoría especial de entidad pública, descentralizada del orden departamental.

Que el representante de los usuarios ante la Junta Directiva de la ESE Hospital Regional Manuela Beltrán cumple su periodo el día 7 de febrero de 2023.

Que por lo anterior se hace necesario proceder a realizar la convocatoria para los interesados en participar en la elección del representante de los usuarios ante la Junta Directiva de la ESE Hospital Regional Manuela Beltrán.



	<b>RESOLUCION</b>  <b>28649</b>	CÓDIGO	AP-JC-RG-89
		VERSIÓN	5
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	2 de 3

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: CONVOCAR** a los interesados en participar en la elección del Representante de los Usuarios ante la Junta Directiva de la **ESE HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRÁN** para que asistan a la Asamblea General que se llevará a cabo:

**FECHA:** Febrero 10 de 2023.

**LUGAR:** Carrera 14 No 17 - 51 Auditorio Colegio Avelina Moreno, Sede B.

**HORA:** **8:00 a.m.** hasta agotar agenda (**inscripciones de 8:00 a.m. hasta 9:00 am.**)

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Los electores en la asamblea deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Presentar cédula de ciudadanía.
2. Realizar inscripción para la verificación de derechos de: **8:00 a.m. hasta 9:00 am.**
3. Haber recibido servicios de salud en la **ESE HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRÁN** en el período comprendido entre el 4 de febrero de 2022 al 4 de febrero de 2023.
4. Permanecer en el recinto el tiempo que dure la asamblea.


**ARTÍCULO TERCERO:** Los candidatos a Representante de los Usuarios ante la Junta Directiva, deben:

1. Cumplir con los requisitos exigidos para los votantes.
2. Estar vinculado y cumplir funciones específicas de salud en un Comité de Usuarios de Servicio de Salud y acreditar experiencia no inferior a un año en un Comité de Usuarios.
3. No hallarse incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades contempladas en la Ley.

**ARTÍCULO CUARTO:** Los postulados a ser elegidos como representante de los usuarios ante la Junta Directiva de la **ESE HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRÁN** para la correspondiente inscripción deben presentar los siguientes documentos:

1. Oficio de postulación dirigido al Secretario de Salud Departamental.
2. Formato único hoja de vida.
3. Fotocopia de Documento de identidad.
4. Certificado original de vinculación a un Comité de Usuarios de Servicio de Salud, expedida por la entidad con la acreditación de experiencia no inferior a un año.
5. Acta con soportes en la cual se evidencie su elección en un Comité de Usuarios de Servicio de Salud. (acta y asistencia)
6. Certificados de antecedentes: disciplinarios, fiscales, judiciales y de Medidas Correctivas de la Policía Nacional.
7. Declaración juramentada de No hallarse incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades contempladas en la ley.

16 DIC 2022

	<b>RESOLUCION</b> <b>28649</b>	CÓDIGO	AP-JC-RG-89
		VERSIÓN	5
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	3 de 3

5. Certificado de haber recibido servicios en la **ESE HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRÁN**, en el período comprendido entre el 4 de febrero de 2022 al 4 de febrero de 2023.

**ARTÍCULO QUINTO: INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS:** Los candidatos deben entregar los documentos, con oficio de postulación en la Secretaría de Salud de Santander, en la calle 45 No. 11 – 52 de Bucaramanga, desde el 3 de enero de 2023 al 1 de febrero de 2023, en el horario de 8:00 a 11:00 am y de 2:00 a 4:00 p.m., o al correo electrónico [ca.mpena@santander.gov.co](mailto:ca.mpena@santander.gov.co)

**NOTA:** Los requisitos que deben cumplir los candidatos a Representante de los Usuarios ante la Junta Directiva se verificarán en los términos del Artículo 8 del Decreto 1876 de 1994 y Artículo 12 del Decreto 1757 de 1994 y podrán ser subsanados hasta el momento del inicio de la respectiva asamblea.

La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE,**

Expedida en Bucaramanga, a los

16 DIC 2022

  
**JAVIER ALONSO VILLAMIZAR SUÁREZ**  
 Secretario de Salud de Santander

Proyectó: Martha Yaneth Peña Martínez. *MP*  
 Profesional Universitario Participación social en salud

Revisó: Sandra Jannette Ordóñez Alfonso *SA*  
 Abogada Contratista

Aprobó: Nicéforo Rincón García  
 Director de apoyo jurídico de contratación y procesos sancionatorios



DILIGENCIA DE POSESION No. 498

NOMBRE DEL POSESIONADO Jose Ernesto Martinez PARRAS

En Bucaramanga, ocho ( 8 ) días del mes de 02 del año 2021, se presentó en el despacho de la Secretaría de Salud Departamental, el Señor(a)

Jose Ernesto Martinez PARRAS

con el objeto de tomar posesión del cargo de Representante de los usuarios  
ante la Junta Directiva de la ESE Hospital Regional Manuela Beltrán

Para el cual fue nombrado por Acto Administrativo

fecha 2 de febrero procedente de Asamblea General para la elección del Representante de los usuarios ante HRMB

El Señor Secretario (a) de salud le recibió el juramento en forma legal y por su gravedad prometió cumplir la Constitución y leyes de la República y desempeñar bien y fielmente las funciones de su cargo.

El posesionado presentó los siguientes documentos.

Cédula de Ciudadanía número 5.763.070 expedida en Socorro  
Acta Nombramiento, Hoja de vida, Documentos Soporte (antecedentes)

Se adhieren y anulan estampillas de Previsión Social Departamental por valor de (\$ )

Asignación mensual de (\$ )

y nombramiento en

En constancia se extiende y firma la presente diligencia y se observa que se hace efectiva la posesión a partir de la fecha.

Secretario (a) de Salud Departamental (Fdo) [Signature]

El Posesionado (a), (Fdo) [Signature]

Director (a) Técnico Administrativo y Financiero (Fdo) [Signature]

Es fiel copia de su original que se expide en Bucaramanga a los 8 días de febrero / 2021

[Signature]  
Secretario (a) de Salud Departamental

Elaboró: [Signature]  
Revisó: [Signature]